



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 1273 -2013-A/MPMN

Moquegua, 22 NOV. 2013

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 5535-93 y 1665-95, la Resolución de Gerencia N° 1044-2012-GDUAAT/MPMN y la Resolución de Gerencia N° 1130-2013-GDUAAT/GM/MPMN de fecha 31 de Julio del 2013, mediante se resuelve en su **ARTICULO PRIMERO.- DISPONER LA EMISION DE UN NUEVO TITULO DE PROPIEDAD, pese a la extemporaneidad en el tiempo respecto a la nulidad de oficio, a favor de Doña GLORIA FRANCISCA LAZO SANCHEZ DE AVALOS y Don VICTOR VIDAL AVALOS VIZCARRA el Lote N° 1 Manzana M, perteneciente al Sector A6-3 de las Pampas de San Antonio, Asociación de Vivienda "CUA 1", Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Región Moquegua, y;**

CONSIDERANDO:

Que, al amparo del artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de Ley N° 27972, y los artículos N° 73 y 79 de la ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial mariscal Nieto es un Órgano de Gobierno Local promotor del desarrollo local con personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia teniendo atribuciones en materia de organización y del espacio físico y uso de suelos, así como la función exclusiva y excluyente de reconocimiento, verificación, titulación y saneamiento físico legal de Asentamientos Humanos;

Que, obra en el Expediente el Original del Título de Propiedad N° 01073 del 19 de Agosto del 2002, correspondiente a Doña **GLORIA FRANCISCA LAZO SANCHEZ DE AVALOS y Don VICTOR VIDAL AVALOS VIZCARRA** el Lote N° 01 Manzana M, perteneciente al Sector A6-3 de las Pampas de San Antonio, Asociación de Vivienda "CUA 1", de la que se aprecia que un error de digitación en el Título de Propiedad N° 01073, es que se procede a subsanar, conforme al siguiente detalle:

DICE:	Por izquierda	20.00 ml.	Con el Parque
	Por el fondo	8.00 ml.	Con Otros Usos
DEBE DECIR:	Por el LADO IZQUIERDO:	Con 20.00 ml.	Colinda con el pasaje peatonal
	Por el FONDO:	Con 8.00 ml.	Colinda con lote 5 (O.U.)

Con las facultades, conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, D.S. N° 00485-VC, Ordenanza Municipal N°



023-2008-MPMN "Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en Programas Municipales de Vivienda" y estando a las visaciones correspondientes:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO LEGAL el Título de Propiedad N° 01073 del 19 de Agosto del 2002, otorgado a Doña **GLORIA FRANCISCA LAZO SANCHEZ DE AVALOS** Y Don **VICTOR VIDAL AVALOS VIZCARRA** el Lote N° 01 Manzana M, perteneciente al Sector A6-3 de las Pampas de San Antonio, Asociación de Vivienda "CUA 1", Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Región Moquegua, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: EXPEDIR, nuevo TITULO de PROPIEDAD favor de Doña **GLORIA FRANCISCA LAZO SANCHEZ DE AVALOS** y Don **VICTOR VIDAL AVALOS VIZCARRA** beneficiario del Lote N° 01 Manzana M, perteneciente al Sector A6-3 de las Pampas de San Antonio, Asociación "CUA 1", Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Región Moquegua, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: Autorizar al encargado Responsable de PROMUVI de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la ejecución de la presente Resolución.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

ARCV/A/MPMN
MEAC/GM
JYEC/GAJ
JMPC/GDUAAAT
C.c./ PROMUVI
Archivo